

NORMAS INTERNAS DE PARTICIPACIÓN CIRCUITO DANZA A ESCENA 2017

PREVIA Objetivos Danza a Escena

El objetivo general del Circuito Danza a Escena (en adelante CIRCUITO DE DANZA) es fomentar e incrementar la visibilidad de la danza, en el marco de los programas existentes, en el territorio español. Dicha finalidad se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la contratación de espectáculos de danza de los espacios escénicos.
- Favorecer la contratación de aquellos creadores que tienen más dificultad para ser programados en teatros de titularidad pública.
- Enmarcar la programación de danza en proyectos que favorezcan no solo la circulación de la obra, sino la creación de públicos.

PRIMERA Objeto y ámbito de aplicación

La siguiente normativa interna establece las bases reguladoras de las ayudas que se ofrecerán durante el año 2017 por parte de La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (La Red) a sus asociados, para participar en el CIRCUITO DE DANZA, que cumplan los requisitos seguidamente indicados en la misma y que tengan como objetivo el fomento de la danza en todo el territorio español.

Dichas ayudas irán con cargo a la subvención nominativa otorgada a La Red por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). **La realización del CIRCUITO DANZA A ESCENA 2017 así como el pago de las aportaciones indicadas queda en todo caso supeditada a la concesión por parte del INAEM de la subvención destinada a este fin.**

Para ello, se ha seleccionado por parte de la Comisión de Danza de La Red un Catálogo de compañías profesionales de danza españolas que podrán participar en el CIRCUITO DE DANZA, las cuales llevarán a cabo sus espectáculos en los espacios escénicos que pasen a formar parte del mencionado circuito. El Catálogo de las compañías seleccionadas se publica junto con esta normativa.

La Comisión de Danza busca elaborar un Catálogo variado que tenga:

1. Pluralidad y equilibrio de estilos
2. Pluralidad y equilibrio de los formatos
3. Pluralidad y equilibrio de espacios de representación
4. Pluralidad y equilibrio de públicos a los que se dirige la propuesta escénica
5. Presentación de actividades paralelas a la actuación dirigidas a facilitar la creación de públicos

El calendario de realización de las funciones que formen parte del circuito será del **01 de abril al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.**

SEGUNDA Perfil de los beneficiarios y requisitos de participación

Tendrán la consideración de beneficiarios del CIRCUITO DE DANZA los asociados de La Red, en calidad de titulares de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones.

Asimismo, deberán concurrir en dichos beneficiarios los siguientes requisitos mínimos con la finalidad de poder optar a la participación en el CIRCUITO DE DANZA:

1. Ser titular de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones.
2. Tener condición de Asociado a La Red, en el momento de la presentación del Catálogo y Normativa.

3. Estar al corriente de pago de todas las cuotas hasta el año en curso.
4. En el caso de haber participado en la edición Danza a Escena 2016, presentar a La Red el 31 de diciembre de 2016, como fecha límite, la justificación de la actividad realizada.
5. Acreditar por escrito, según Anexo I adjunto, no haber recibido o estar pendientes de recibir durante el año 2017 cualquier otra subvención aprobada por el INAEM o por otro organismo público y para el mismo proyecto.

Asimismo, los requisitos exigidos al beneficiario para acogerse al CIRCUITO DE DANZA deberán mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta el momento del pago de la ayuda aportada y se acreditarán con la documentación justificativa del proyecto.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá presentarse junto con la hoja de solicitud cumplimentada y que se adjunta con esta normativa.

TERCERA Modalidades de participación y determinación de las cuantías

La Red cubrirá hasta el 50 por ciento del caché de cada espectáculo programado. Asimismo, el caché de cada representación no podrá superar los **SIETE MIL EUROS IMPUESTOS NO INCLUIDOS (7.000 € impuestos no incluidos)**. Este caché incluirá el importe de los gastos relacionados con la actuación, a excepción de la ficha técnica.

En primera instancia, no se financiarán segundas funciones de una misma compañía en un mismo espacio (a excepción de los espectáculos con aforos reducidos), aunque se podrán contabilizar dentro del proyecto presentado y se valorará positivamente su programación.

En caso de actuaciones insulares y ciudades autónomas, fuera del caché establecido, se podrá conceder una ayuda para sufragar los gastos de movilidad. Esta ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad para la misma actuación, y se determinará en función de las solicitudes que haya.

Se establecen las siguientes modalidades de participación:

3.1. Espacio Escénico: deberá presentar un proyecto con un **mínimo de tres (3) compañías** escogidas del catálogo elaborado por la Comisión de Danza de La Red, y que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar la visibilidad de la danza. Con esta opción podrá optar a un máximo de **DIEZ MIL EUROS MÁS IVA (10.000 más IVA)**.

3.2. Las Redes y Circuitos o las Agrupaciones de socios directos de La Red podrán acogerse a una de las siguientes modalidades:

3.2.1. Presentar un proyecto con un **mínimo de (10) funciones de al menos (5) compañías** diferentes, con un **máximo de (4) funciones por compañía**. Con esta opción podrán optar a un máximo de **VEINTICINCO MIL EUROS MÁS IVA (25.000 € + IVA)**.

3.2.2. Acogerse a la modalidad de participación del espacio escénico, con lo que tendrán que cumplir las condiciones del **punto 3.1.**

CUARTA Principios de concesión

La determinación de qué optantes podrán participar en el CIRCUITO DE DANZA indicado se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

QUINTA Criterios de valoración de proyectos

Los proyectos presentados por los asociados de La Red serán evaluados, según los criterios que se establecen en la presente normativa, por una COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE, integrada por profesionales del sector, que definirá los espacios que formarán el CIRCUITO DE DANZA durante esta temporada.

Los proyectos presentados por los espacios escénicos serán valorados según los siguientes criterios de valoración y conforme a la siguiente puntuación:

Criterio	Puntos
Presentación de un programa especial de fomento de la danza: acciones destinadas a la creación de públicos, campañas de mediación con la comunidad, estrategias de comunicación, etc...	4 puntos
Equilibrio y variedad de estilos y formatos en la programación elegida. Para obtener la máxima puntuación, se deberán elegir un mínimo de 3 categorías diferentes del Catálogo de Espectáculos.	3,5 puntos
Programación de espectáculos de danza con respecto a la temporada anterior pudiéndose valorar en función de cada caso: - Aumento la programación de danza con respecto a la temporada anterior - Mantenimiento de la programación de danza - Inicio de una nueva programación de danza	2,5 puntos

Además, como criterio general, una vez valorados todos los proyectos, la Comisión Técnica tendrá en cuenta el equilibrio territorial de los proyectos presentados.

Ante el empate en la puntuación de dos proyectos, tendrá prioridad aquel que participe por primera vez en el Circuito Danza a Escena.

Por otro lado, en el caso de haber participado en la edición Danza a Escena 2016, y no haber cumplido, sin causa justificada, con la totalidad de la actividad aprobada, será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la presente edición de Danza a Escena.

SEXTA Requisitos de las solicitudes

Una vez publicada la convocatoria, los interesados que deseen solicitar su participación en el CIRCUITO DE DANZA deberán presentar en el plazo que se indicará la hoja de solicitud (Anexo I) cumplimentada, referente a los datos del solicitante, los datos del proyecto que se presenta, según las modalidades definidas en la norma TERCERA, que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar la visibilidad de la danza. En dicho proyecto deberán indicarse fechas y lugares previstos de actuación.

El modelo (Anexo I) se encuentra disponible en la página web de La Red (www.redescena.net)

SÉPTIMA Lugar y plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes podrán remitirse por correo certificado con acuse de recibo al ÓRGANO DE GESTIÓN del circuito con sede en las oficinas de La Red sita en la C/ Carretas, 14, 8ºF, 28012 Madrid, España, o bien presencialmente en la misma sede, o bien por correo electrónico a circuitodedanza@redescena.net.

El plazo para la presentación de solicitudes por parte de los socios se abrirá **desde el 9 de noviembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016, ambos inclusive**. El Catálogo de espectáculos y la Normativa se publicarán en la página web de La Red (www.redescena.net) y se enviará un mail informativo a todos los asociados.

Si la solicitud y documentos aportados por el solicitante, no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la presente normativa, el ÓRGANO DE GESTIÓN solicitará al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución comunicada.

OCTAVA Evaluación de las solicitudes

La COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE actuará como órgano valorativo del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y solicitar en su caso, aquella otra documentación que le resulte necesaria para la emisión de las correspondientes resoluciones. En particular, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme al conjunto de los criterios y porcentajes que se establecen en la presente normativa.
3. Formular las resoluciones favorables de quiénes formaran parte del CIRCUITO DE DANZA.

NOVENA De las resoluciones

Las resoluciones formuladas por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de cada solicitud presentada se publicarán en la página web de La Red (www.redescena.net).

Las resoluciones serán en todo caso motivadas y determinarán en el supuesto de las favorables los beneficiarios y la cuantía de la aportación. A su vez, se remitirán a los interesados las resoluciones que desestimen de forma expresa las solicitudes que no podrán formar parte del circuito en la presente convocatoria.

DÉCIMA Forma de pago

La cuantía concedida a cada beneficiario se abonará directamente por La Red a las compañías seleccionadas que hayan llevado a cabo la efectiva representación de los espectáculos incluidos en el CIRCUITO DE DANZA en los espacios escénicos seleccionados y con el objeto de cubrir parte del caché de sus espectáculos.

El pago a la compañía deberá realizarse en el plazo de 30 días desde la fecha de justificación de la actividad. No obstante, el pago será efectivo una vez La Red reciba del INAEM el importe de la subvención.

DÉCIMOPRIMERA Justificación de la actividad

El 31 de diciembre de 2017 será la fecha límite para la presentación tanto por los espacios escénicos como por las compañías de la cuenta justificativa de la actividad y contendrá los siguientes documentos en cada caso:

Por parte de las compañías:

- Factura emitida a La Red, por el 50% del importe del caché.
- Factura emitida al espacio escénico, por el 50% restante del importe del caché.
- Fotocopia del contrato de representación teatral.

Por parte de los espacios escénicos y circuitos:

- Certificado de actuación original
- La hoja de taquilla, con datos de asistencia y recaudación.
-

Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Danza a Escena.
- 2.
3. Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE o EL ÓRGANO DE GESTIÓN del circuito.
4. Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto presentado. Los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención.
5. Que los espacios escénicos y las compañías justifiquen la actividad a la cual va dirigida la aportación concedida en los términos establecidos en la norma anterior.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de la documentación presentada.
7. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el mismo proyecto por parte del INAEM o de otro organismo público. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidas; en particular, la utilización del logotipo del INAEM del Ministerio de Cultura, el logotipo de La Red y el del CIRCUITO DE DANZA de forma visible respetando el manual de identidad visual facilitado por La Red en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.

Para el pago de la aportación concedida en cada caso, se deberán cumplir los compromisos indicados en la presente norma, en especial la justificación por parte de los espacios escénicos y de las compañías intervinientes en el circuito.

DÉCIMOTERCERA Modificaciones

El ÓRGANO DE GESTIÓN podrá, según las circunstancias que se produzcan posteriormente a la publicación de la presente normativa y siempre en beneficio del CIRCUITO DE DANZA, modificar de forma motivada su contenido. En su caso, la modificación de la normativa se publicará en la página web de La Red (www.redescena.net), y se comunicará a su vez por email a todos los solicitantes.

DÉCIMOCUARTA Otras disposiciones

La concesión de la ayuda conlleva la autorización a La Red para hacer un uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías de los espectáculos de danza subvencionados.

Asimismo, La Red se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad subvencionada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.